

Resolución Directoral

Lima, 14 de Noviembre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 615-2024-DG/INO, Nota Informativa N° 100-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 926-2024-OP-OEA/INO, Oficio N° D002841-2024-OGGRH-MINSA, Oficio N° D003551-2024-OGGRH-MINSA, Nota Informativa N° 165-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante el artículo 13.1 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 04 de enero de 2024, se delegó a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre, acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, en el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8°, establece que: "la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentra en el Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las Plazas vacantes para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. (...). En el caso de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto...";

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación en los servicios públicos según sus calificaciones y méritos;



Que, en los artículos 8° y 16° respectivamente de la referida Ley, se establece que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles; el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: “Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...);

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento. Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, señala que, la progresión en la carrera administrativa se expresa a través del ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional;

Que, según el texto ampliado del Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus Disposiciones Complementarias y Transitorias aprobadas por Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM, norma el procedimiento de concurso para ocupar plazas vacantes del mismo nivel, que se denomina Provisión Interna; y ocupar plazas vacantes del nivel de ingreso, por grupo ocupacional que se denomina de Provisión Abierta, al que pueda acceder personal de la Institución, como fuera de ella;

Que, en el Inciso b) del artículo 3 del citado Reglamento, establece que las comisiones de Concurso, en el Nivel de Institutos, estarán integrados por tres (3) miembros: Dos (2) funcionarios representantes, del Director, uno de los cuales tendrá la categoría de Director y presidirá la comisión; y, el Jefe de la Oficina de Personal correspondiente, quien actuará como Secretario Técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2024-INO-D de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 008-00124: Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”,

Que, mediante Nota Informativa N° 926-2024-OP-OEA/INO de fecha 4 de noviembre de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, que se cuenta con opinión técnica favorable sobre coberturas de plazas vacantes de los periodos 2023-2024 del Equipo de Programación y Presupuesto del MINSA, mediante Oficio N° D003551-2024-OGGRH-MINSA de fecha 29 de agosto de 2024 y Oficio N° D002841-2024-OGGRH-MINSA de fecha 9 de julio de 2024, señalando que dichas plazas se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, aprobado por Resolución Directoral N° 071-2024-INO-D y registradas en el AIRHSP del INO; y, en cumplimiento del inciso b) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, se solicita a la Dirección General designe a dos (2) funcionarios en su representación, de los cuales uno tendrá la categoría de Director, quien presidirá la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público, en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Francisco Contreras Campos”, y se oficialice mediante acto administrativo;

Que, con Nota Informativa N° 100-2024-OEA/INO de fecha 5 de octubre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, designe a dos (2) funcionarios que integrarán la Comisión de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas 2023-2024 y se oficialice mediante acto administrativo;



Resolución Directoral

Lima, 14 de Noviembre del 2024

Que, a través del Memorando Nº 615-2024-DG/INO de fecha 7 de noviembre de 2024, la Dirección General, designa al M.O. Eddy Castillo Quispe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmólogos, Prevención y Promoción de la Salud y el M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, como sus representantes de la Comisión que llevarán a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “*Francisco Contreras Campos*”;

Que, mediante Nota Informativa Nº 165-2024-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la conformación de Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”;

Que, de conformidad a lo expuesto y, en cumplimiento de los objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los años 2023 – 2024 en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO “*Dr. Francisco Contreras Campos*”, la misma que estará integrada por:

- M.O. Eddy Castillo Quispe, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmólogos, Prevención y Promoción de la Salud, representante de la Dirección General, quien la presidirá.
- Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.
- M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, miembro.

Artículo 2º.- AL TERMINO del proceso de Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público, la Comisión remitirá a la Dirección General, el Informe final adjuntando los documentos concernientes a dicho proceso.

Artículo 3º.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.



Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA "Dr. Francisco Contreras Campos"
Felix
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309



FATC /CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI
- () Archivo